ESTUDIOS PREVIOS

La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral como entidad del orden oficial y prestadora del Servicio Público de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en desarrollo del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, de acuerdo a lo contemplado en el MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUALIZADO Y MODIFICADO MEDIANTE Acuerdo 018 de 2018, y que en su numeral 9 PROCEDIMIENTOS DE LAS CUANTÍAS Y OTRAS MODALIDADES, en el numeral nueve en el ítem I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS en el ÍTEM C. PROCEDIMIENTO DE PRIMERA CUANTÍA *"Para la celebración de contratos por primera cuantía, la cual procede como invitación privada, por valores superiores a 20 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes - SMLMV- y hasta 80 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes - SMLMV-, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual, la Empresa requiere al menos 3 invitaciones respectivamente."* y, en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación, procede a adelantar el siguiente Estudio Previo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	PRIMERA CUANTÍA – INVITACIÓN PRIVADA A OFERENTES
DEPENDENCIA	ÁREA OPERATIVA
SERVIDOR PÚBLICO QUE LO ELABORO	OSCAR STID CADENA GÓMEZ
FUENTE DE RECURSOS:	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	24111810 "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGLETAS GRADUADAS EN ACERO INOXIDABLE PARA LA MEDICIÓN DE NIVELES Y VOLUMEN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y VERTEDERO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP EL EDÉN DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL".

DESCRIPCIÓN GENERAL

FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS: **7 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

1. NECESIDAD A SATISFACER	
a) Antecedentes	En cumplimiento de los principios constitucionales establecidos en los artículos 1, 2, 365, 366 y 367 de la Constitución Política de Colombia, el Estado tiene la obligación de garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios, dentro de los cuales se encuentra el servicio público de acueducto, asegurando el suministro de agua apta para el consumo humano en condiciones de continuidad, calidad y eficiencia. De igual manera, la Ley 142 de 1994 establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y dispone que las empresas prestadoras deberán garantizar una adecuada operación,

	administración, mantenimiento y mejoramiento continuo de la infraestructura necesaria para la prestación eficiente de dichos servicios, cumpliendo las normas técnicas, sanitarias y ambientales que regulan el sector. En este contexto, mediante Acuerdo No. 007 del 06 de marzo de 1996 fue creada la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Chaparral, hoy Empresas Municipales de Chaparral E.S.P. – EMPOCHAPARRAL E.S.P., empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, cuyo objeto comprende la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como la ejecución de las actividades complementarias requeridas para garantizar la adecuada prestación de dichos servicios. EMPOCHAPARRAL E.S.P. opera la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) El Edén, infraestructura encargada del tratamiento y suministro de agua potable para la población del municipio de Chaparral, razón por la cual debe garantizar que sus procesos operativos se desarrollen conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 9 de 1979, el Decreto 1575 de 2007, la Resolución 2115 de 2007, la Resolución 082 de 2010 y demás normas que regulan la calidad del agua para consumo humano y las condiciones sanitarias de los sistemas de abastecimiento. El día 31 de marzo de 2026, la Secretaría de Salud del Tolima realizó visita de Inspección, Vigilancia y Control a la PTAP El Edén, dejando consignado en el Acta de Inspección Sanitaria el incumplimiento del numeral IV.1.2 "Instrumentación de la planta de tratamiento de agua para consumo humano", ítem 4 "Medición de niveles en los tanques", evidenciando que la planta no cuenta con un sistema que permita medir de manera directa los niveles del agua almacenada en los tanques. La ausencia de este sistema de medición limita el control operacional de la planta, dificulta la determinación del volumen de agua almacenado, el seguimiento de la capacidad disponible de almacenamiento y la toma oportuna de decisiones durante la operación del sistema de potabilización, constituyéndose en un aspecto susceptible de mejora identificado por la autoridad sanitaria. En consecuencia, EMPOCHAPARRAL E.S.P., en cumplimiento de sus obligaciones legales y con el propósito de atender el requerimiento efectuado por la Secretaría de Salud del Tolima, requiere adelantar la contratación del suministro e instalación de regletas graduadas que permitan medir los niveles y determinar el volumen almacenado en los tanques de la Planta de Tratamiento

	de Agua Potable PTAP El Edén, fortaleciendo el control operacional del sistema y contribuyendo al cumplimiento de los estándares sanitarios aplicables.
b) Necesidad que se Pretende Satisfacer	La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral – EMPOCHAPARRAL E.S.P., requiere contratar el suministro e instalación de regletas graduadas fabricadas en acero inoxidable para los tanques de almacenamiento y el vertedero de la Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP El Edén, con el propósito de implementar un sistema confiable para la medición de niveles y determinación del volumen de agua almacenado. La ejecución de este contrato permitirá fortalecer el control operacional de la planta, mejorar el seguimiento del comportamiento de los tanques de almacenamiento, optimizar la toma de decisiones durante la operación del sistema de potabilización y dar cumplimiento al requerimiento formulado por la Secretaría de Salud del Tolima durante la visita de Inspección, Vigilancia y Control realizada el 31 de marzo de 2026. Por lo anterior, el presente proceso tiene por objeto seleccionar la oferta más favorable para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGLETAS GRADUADAS EN ACERO INOXIDABLE PARA LA MEDICIÓN DE NIVELES Y VOLUMEN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y VERTEDERO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP EL EDÉN DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL"** mediante la modalidad de Primera cuantía – Invitación privada a oferentes de acuerdo con el manual interno de contratación y sus modificaciones, atendiendo la cualidad y cuantía del proceso contractual, el presente proceso se ejecutará por el término de veinticinco (25) días calendario, de conformidad a que se adelantarán estrategias mediante la disponibilidad de recursos propios.
2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES	
2.1. Objeto	**"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGLETAS GRADUADAS EN ACERO INOXIDABLE PARA LA MEDICIÓN DE NIVELES Y VOLUMEN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y VERTEDERO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP EL EDÉN DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL"**
2.2. Plazo	**VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del Acta de inicio por parte de la Empresa y el Contratista, previa legalización y perfeccionamiento del contrato.
2.3. Lugar de Ejecución y/o entrega	El presente contrato se ejecutará en la Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP El Eden en el municipio de Chaparral.
2.4. Valor	El objeto a contratar se cuantificó en la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($12.572.350)**

2.5. Forma y Requisitos de pago	**EMPOCHAPARRAL E.S.P,** realizará un único pago del 100% una vez se reciba por parte del contratista el informe de ejecución. Para que **EMPOCHAPARRAL E.S.P.** trámite cada uno de los pagos se requiere Constancia o Acta suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas y fotocopia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar, según el porcentaje establecido en la Ley**. CONTRIBUCIÓN TASA PREDEPORTE**: Corresponde al 1.5% del valor total del Contrato. Y **ESTAMPILLA PROJUSTICIA FAMILIAR:** Corresponde al 2% del valor total del Contrato.
2.6. Vigilancia y Supervisión.	La supervisión del contrato será ejercida por la DIRECTOR OPERATIVO de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral – EMPOCHAPARRAL E.S.P., **OSCAR STID CADENA GÓMEZ** o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las obligaciones contenidas en el contrato y el Manual de Contratación de la Empresa.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGLETAS GRADUADAS EN ACERO INOXIDABLE PARA LA MEDICIÓN DE NIVELES Y VOLUMEN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y VERTEDERO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP EL EDÉN DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL"

Teniendo en cuenta lo siguiente:

3.1. DEL CONTRATISTA

1. Fabricar y suministrar cuatro (4) regletas graduadas en acero inoxidable, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por EMPOCHAPARRAL E.S.P., así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Regleta graduada en acero inoxidable para Tanque No. 1 (3,22 m)	1
2	Regleta graduada en acero inoxidable para Tanque No. 2 (2,82 m)	1
3	Regleta graduada en acero inoxidable para Tanque No. 3 (2,76 m)	1
4	Regleta graduada en acero inoxidable para Vertedero (0,50 m)	1

2. Fabricar las regletas en acero inoxidable con graduación en bajo relieve, garantizando la legibilidad, resistencia a la corrosión y durabilidad en ambientes de operación de plantas de tratamiento de agua potable.

3. Transportar todos los elementos hasta la Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP El Edén, ubicada en el municipio de Chaparral, asumiendo todos los costos derivados del transporte, cargue y descargue.

4. Realizar la instalación de las cuatro (4) regletas en los puntos previamente definidos por EMPOCHAPARRAL E.S.P., utilizando los elementos de fijación adecuados que garanticen su estabilidad y correcta operación.

5. Verificar durante la instalación que las regletas queden correctamente alineadas y ubicadas de acuerdo con la profundidad de cada tanque y del vertedero, permitiendo una lectura confiable del nivel de agua.

6. Entregar las regletas completamente instaladas, limpias y en correcto estado de funcionamiento.

7. Garantizar la calidad de los materiales suministrados y responder por cualquier defecto de fabricación o instalación que se presente durante el término de garantía ofrecido.

8. Asumir la responsabilidad por los daños que puedan ocasionarse a la infraestructura de la PTAP El Edén como consecuencia de una inadecuada ejecución de las actividades contratadas.

9. Presentar la factura o cuenta de cobro, junto con los documentos requeridos para el trámite de pago.

10. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor designado por EMPOCHAPARRAL E.S.P.

11. Entregar al supervisor un registro fotográfico del estado inicial, del proceso de instalación y del resultado final de las regletas instaladas.

12. Cumplir con las normas de seguridad industrial, riesgos laborales y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) en relación con el personal a su cargo. Para los efectos de esta obligación, EMPOCHAPARRAL E.S.P. podrá solicitar información al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de esta obligación.

13. Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral salud pensiones riesgos profesionales aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

14. Cumplir con sus obligaciones en el régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) en los términos del artículo 1° de la ley 828 de 14 de agosto de 2003 el incumplimiento a esta

obligación es casual para que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, imponga multas sucesivas hasta tanto sea de estricto cumplimiento.

3.2 EMPOCHAPARRAL E.S.P.

1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo
3. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
4. Solicitar las obligaciones en el régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, FIC).
5. Verificar los aportes a la seguridad social integral, como soporte del pago del contrato.
6. Verificar la entrega de los informes finales con los anexos correspondientes.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE PRIMERA CUANTIA	De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación interno de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral según Acuerdo de la Junta Directiva N° 18 de 2018. 9. Procedimientos de las cuantías y otras modalidades de contratación. Literal B PROCEDIMIENTO DE PRIMERA CUANTÍA. "Para la celebración de contratos de primera cuantía, la cual procede como contratación directa y se comprende hasta 20 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV-, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual, la Empresa requiere al menos 2 invitaciones, respectivamente

5. SOPORTES PRESUPUESTALES DEL PRESENTE ESTUDIO

5.1 Código	323 – Acueducto. 631 – Mejoramiento y mantenimiento instalaciones planta de tratamiento de – casetas- acueducto - inversión. 2.4.5.02.05 – CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN. 1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Número:**	214
	Valor:	$ 12.572.350
	Fecha	01-07-2026
	Autorizado por	ANDRÉS CAMILO GUTIÉRREZ PACHECO - Jefe de Presupuesto

		DIANA MARCELA CAICEDO RAMÍREZ - Gerente

6. LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para identificar la oferta más favorable para EMPOCHAPARRAL E.S.P., se tendrá en cuenta el menor precio ofertado, siempre que el proponente cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los presentes estudios previos.

El valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo suministro, transporte, instalación, herramientas, mano de obra, impuestos, tasas y demás costos asociados.

Para garantizar la selección de una oferta idónea, se tendrán en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de mínimo un (1) contrato, público o privado, cuyo objeto comprenda actividades relacionadas con el suministro e instalación de elementos metálicos, estructuras metálicas, elementos en acero inoxidable, equipos o accesorios para sistemas de acueducto, plantas de tratamiento o infraestructura hidráulica, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia se acreditará mediante certificación de cumplimiento, acta de liquidación, acta de recibo final o copia del contrato.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en los principios de la contratación estatal, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total debido a los posibles hechos y/o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia:

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.

Para este proceso contractual y en atención a los principios de la contratación estatal, entiéndase por riesgo un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación y/o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, EMPOCHAPARRAL E.S.P. ha preparado este análisis, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada.

Estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de EMPOCHAPARRAL en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asignan?	Tratamiento/controles a ser implementados
1	General	Externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	Riesgo medio	Contratista y entidad	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	Externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
4	General	Interna	Precontractual	Administrativo	Demora en la iniciación del Contrato por falta de firma	Atrasos en la ejecución de la obra	3	2	5	Riesgo Bajo	Contratita-Entidad	Verificación de cumplimiento de tiempos
5	General	Interna	Ejecución	Operacional	Falta de obtención del objeto del contrato, como consecuencia de la existencia inadecuada de procesos, comunicaciones, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos por parte del contratista	Atrasos en la ejecución de la obra	3	2	5	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación de cumplimiento de tiempos
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Efectos desfavorables derivados del daño emergente causado por un evento de Fuerza Mayor a los que se refiere el Contrato de obra en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, los reembolsos previstos.	Atrasos en la ejecución de la obra	3	2	5	Riesgo Bajo	Contratista	Controles y visitas por parte de la profesional de salud Ocupacional

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:

1) Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación.
2) Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación.
3) Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación.
4) Reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Nota: Se debe revisar lo preceptuado en el manual de Colombia Compra eficiente para la determinación de los riesgos.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

	IMPACTO				
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
	CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA / **VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILID	**Raro** **1**	2	3	4	5	6
	Improbable **2**	3	4	5	6	7
	Posible **3**	4	5	6	7	8
	Probable **4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto **5**	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Dentro de los riesgos previsibles que pueden afectar el desarrollo del contrato encontramos:

RIESGOS ASIGNADOS AL CONTRATISTA:

- No disponibilidad de los programas y equipos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones.
- No cumplimiento de las obligaciones en prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.
- Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.
- Falta de financiamiento del contrato y aumento del precio del dólar.
- Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.
- No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

RIESGOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD:

- No pago o retrasos en los pagos del valor del contrato Efectos derivados de la existencia del daño emergente al contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.
- Incremento de los precios o tarifas de los servicios prestados por el contratista, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.
- Afectaciones al contrato originadas por nuevas normas durante la ejecución del mismo.

8. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Teniendo en consideración lo previsto por EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO y al manual de contratación actualizado mediante Acuerdo 018 del 28 de diciembre de 2018, las cuales discrecionalmente la entidad justificará para exigirla o no, dependiendo de la naturaleza, el objeto y la forma de pago a pactar.

Se exigirán las siguientes pólizas, para la ejecución del contrato:

CONTRACTUALES:

1. DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este y su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución

del contrato y seis meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento, el contratista prorrogará la póliza por lapsos sucesivos de seis (6) meses hasta tanto se logre la liquidación del contrato.

2. DE CALIDAD DEL SERVICIO: Para precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron contratados. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir del recibo o aceptación final.

3. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES Y PRODUCTOS: Para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para prevenir también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes, su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis meses más contados a partir del recibo de aceptación final.

9. RESPONSABLE DEL PROCESO	
NOMBRE: OSCAR STID CADENA GÓMEZ **CARGO:** Director Operativo	FIRMA Original firmado

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Revisó	*Juan Gabriel Justinico Ortiz*	*Jefe Área Jurídica Contratación*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.			